



Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMON

Nociones de Derecho para Departamentos Técnicos de la Industria

REVISION DE ACTOS ADMINISTRATIVOS y RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION

Juan Suárez
Abogado





Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMON

MARCO JURIDICO BASICO



NORMATIVA

Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD ADMON

- **Constitución Española**

Los Tribunales pueden revisar los actos de la Administración

Los Administrados tienen derecho a una “tutela judicial efectiva” frente a los excesos de la Administración

- **Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común**

Revisión de los actos de la Administración en “vía administrativa”

- **Ley 28/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa**

Revisión de los actos de la Administración en “vía jurisdiccional” tras agotar la “vía administrativa”

- **Real Decreto 429/1993 Reglamento responsabilidad patrimonial**

Procedimiento para pedir cuentas a la Administración por daños y perjuicios causados al Administrado que éste no tenía la obligación legal de soportar



Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMON

REVISION DE ACTOS EN “VIA ADMINISTRATIVA”



RECURSO DE ALZADA

Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMÓN

Objeto	Revisión del acto administrativo por el superior jerárquico
Plazo	1 mes si hay resolución expresa 3 meses si no hay resolución y el “silencio” es negativo
Motivos	El acto es nulo si viola derechos fundamentales, por falta de competencia de la Admon, o por haber prescindido <i>total y absolutamente</i> del procedimiento El acto es anulable si infringe de cualquier otra manera el Ordenamiento jurídico
Presentación	Ante el superior jerárquico del órgano que dictó el acto
Resolución	3 meses Silencio negativo salvo en casos excepcionales



RECURSO DE REPOSICION

Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

Objeto Revisión del acto administrativo por el mismo órgano que lo dictó al carecer éste de superior jerárquico

VÍA ADMINISTRATIVA

Carácter potestativo Puede optarse entre este recurso o acudir directamente a la “vía jurisdiccional”

VÍA JURISDICCIONAL

Plazo 1 mes si hay resolución expresa
3 meses si no hay resolución y el silencio es negativo

RESPONSABILIDAD ADMON

Motivos Los mismos que en el Recurso de Alzada

Presentación Ante el mismo órgano que dictó el acto

Resolución 1 mes
Silencio negativo salvo en casos excepcionales



REVISION DE OFICIO

Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMON

Actos nulos

La Administración puede revocarlos en cualquier momento

Es preciso dictamen favorable previo del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CC.AA.

Actos anulables

Si son favorables al administrado, la Administración tiene que impugnarlos ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Previamente debe declararlos lesivos para el interés público (4 años desde que se dictó el acto)

Actos desfavorables

La Administración puede revocar en cualquier momento los actos desfavorables al administrado siempre que no constituya una dispensa no permitida por la ley y no sea contrario al interés público, al ordenamiento jurídico o al principio de igualdad

Errores materiales

La Administración puede rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos de sus actos



SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO

Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

¿Cómo?

La interposición de recurso no suspende la ejecución del acto, por lo que debe solicitarse (generalmente en el mismo escrito de recurso)

VÍA ADMINISTRATIVA

Requisitos

Casos extraordinarios:

- Que la ejecución del acto pueda causar perjuicios de difícil o imposible reparación
- Que el recurso se dirija contra un acto nulo

VÍA JURISDICCIONAL

Exige valorar los intereses en conflicto

RESPONSABILIDAD
ADMON

Exige prestar garantía o caución si puede dar lugar a perjuicios de cualquier naturaleza

Importante

Si la Admon. no se pronuncia en 30 días la suspensión se entiende estimada por silencio administrativo



Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMON

REVISION DE ACTOS EN VIA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA



RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMON

Objeto	Revisión de un acto (expreso o presunto) contra el que no caben más recursos en vía administrativa, o contra actuaciones materiales (vía de hecho)
Plazo	2 meses si el acto es expreso 6 meses si hay silencio administrativo Agosto es inhábil
Motivos	Los mismos que para presentar un recurso en vía administrativa
Presentación	Ante la jurisdicción contencioso-administrativa: Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo Sala de lo Contencioso-Administrativo de Tribunales Superiores de Justicia, Audiencia Nacional y Supremo



“ITER DEL RCA”

Faus & Moliner Abogados

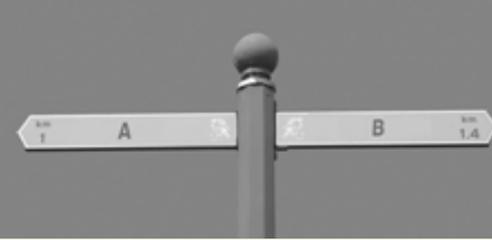
MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMON

- **“Iter” del recurso**
- Interposición del recurso con posibilidad de solicitar medida cautelar
- Valoración de la admisibilidad: i.e. que se hubieran desestimado recursos sustancialmente iguales por sentencia firme
- Reclamación del expediente a la Administración
- Presentación de demanda y contestación por la Admon
- Proposición y práctica de nuevas pruebas
- Vista o conclusiones
- Sentencia
- Apelación en su caso



MEDIDAS CAUTELARES EN EL RCA

Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMON

Solicitud	La parte interesada
Cuándo?	En cualquier fase del procedimiento
Motivos	Asegurar la efectividad de la sentencia
Requisitos	<p>Sólo cuando la ejecución del acto puede causar perjuicios de difícil o imposible reparación, y no perturba gravemente los intereses generales o de terecro</p> <p>Valoración de intereses en conflicto</p> <p>Exige prestar garantía o caución si puede dar lugar a perjuicios de cualquier naturaleza</p>
Procedimiento	Se decide aparte del expediente principal. El auto que conceda o deniegue la medida es recurrible



Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMON

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS



RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMON

Principio	La Administración responde por los perjuicios causados a los administrados con su actuación, salvo en casos de fuerza mayor
Resp Objetiva	Es indiferente que se trate de una actuación normal o anormal de la Administración
Requisitos	<p>Daño antijurídico que el Administrado no tiene la obligación legal de soportar</p> <p>El daño debe ser efectivo, individualizado y evaluable</p> <p>No son indemnizables los daños que no se hayan podido prever o evitar atendiendo al estado de la técnica o la ciencia existentes en el momento en que se produjeron</p>
Procedimiento	De oficio o a instancia del interesado. El derecho a reclamar prescribe al año de producido el daño (salvo excepciones) o de que se haya dictado la sentencia que anula el acto administrativo



Faus & Moliner Abogados

MARCO LEGAL

VÍA ADMINISTRATIVA

VÍA JURISDICCIONAL

RESPONSABILIDAD
ADMON

Muchas Gracias!